NOTA N° 106/24.-

Encarnación, 03 de junio del 2024

Señor:
JUAN ESTANISLAO BENITEZ ASCONA
Por la presente me dirijo a usted con el objeto de notificarle la Resolución N° 744/2024, del 31 de mayo, dictada por el Gobernador de Itapúa. **SE ADJUNTA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFICADA.-**
Que en el marco del **CONTRATO N° 103/2023,** correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA DEL BARRIO BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL - ID: 430.296"**, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, mediante **Resolución N° 744/2024,** R E S U E L V E: *ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de prórroga de plazo contractual presentada por el* ***contratista Juan Estanislao Benítez Ascona*** *en consecuencia, PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato N° 103/2023* **CONSTRUCCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA DEL BARRIO BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL - ID: 430.296** *por el* ***plazo de 12 (doce)*** *días corridos. ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR al contratista Sr. Juan Estanislao Benítez Ascona* representación de JB CONSTRUCCIONES *del contenido de la presente resolución a través de la Unidad de Fiscalización de Contratos. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a la contratista para que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, presente la ampliación de las garantías relacionadas al contrato* N° 103/2023. *ARTÍCULO 4°: REMITIR copia de la presente resolución a las Secretarías y Dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes. ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a quienes corresponda registrar, publicar y cumplido archivar.*

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el art, 42, núm. 3 de la ley N° 6715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", se comunica cuanto sigue:

En virtud de lo establecido en el art. 64 de la ley N° 6715/2021, contra la resolución aquí notificada puede interponerse **recurso de reconsideración,** dentro del plazo perentorio de **10 (diez) días hábiles,** contados a partir de la presente notificación, presentando su solicitud fundada y por escrito ante la mesa de entrada institucional. Dicho recurso será resuelto por la máxima autoridad institucional, dentro de los siguientes **20 (veinte) días hábiles.** La falta de pronunciamiento de éste implicará la denegatoria ficta del recurso interpuesto.-

Igualmente, se le informa que podrá optar por promover directamente **acción contencioso-administrativa** ante el Tribunal de Cuentas, en razón que la resolución notificada ha sido dictada por la máxima autoridad, en cuyo caso el plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la demanda, establecido en el art. 69 de la ley N°6715/21, se computará a partir de la fecha de la presente notificación.-

En caso de que opere la **denegatoria ficta**, el cómputo del plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la acción contencioso-administrativa se iniciará a partir del día siguiente del término otorgado a la administración para dictar la resolución correspondiente. No obstante, el plazo indicado, persiste mientras no exista notificación personal.-

Atentamente.-

JB Construcc
de: Juan Benitez As
RUC: 1094984-

Abg. Ingeb. Engo Emanuel Iglesias
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Unidad de Fiscalización de Contratos

Itapúa lugar de OPORTUNIDA